

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.290/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Transferencia de Recursos suscrito el 15 de Junio de 2012, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para llevar a cabo la ejecución de las siguientes iniciativas deportivas: 1º) "Escuela formativa de voleibol Alto Hospicio", 2º) "Tennis Challenger, Alto Hospicio 2012", 3º) "Escuela formativa de Balón en Mano Alto Hospicio", 4º) "Escuela formativa de tenis de mesa", y 5º) "Escuela formativa de Mini Tenis"; Resolución Exenta N° 283 de 29 de Junio de 2012, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba el referido Convenio; Certificado de Imputación FNDR N° 092/2012 de Junio de 2012.

DECRETO:

- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el "**Convenio Transferencia de Recursos**" para la ejecución de las siguientes iniciativas deportivas: 1º) "Escuela formativa de voleibol Alto Hospicio", 2º) "Tennis Challenger, Alto Hospicio 2012", 3º) "Escuela formativa de Balón en Mano Alto Hospicio", 4º) "Escuela formativa de tenis de mesa", y 5º) "Escuela formativa de Mini Tenis"; suscrito el 15 de Junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



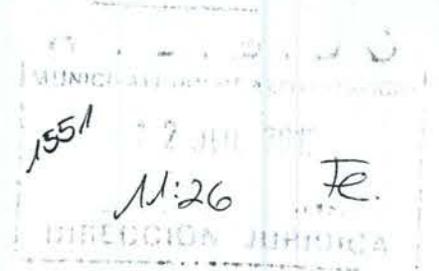
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
GORE Tarapacá
Adm. y Finanzas
Deportes y Cultura
Dir. Control
Dir. Jurídica



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

urgente.



MEMORANDUM N° 708/12

A : DIRECTORA JURIDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Jueves 12 de Julio de 2012

Junto con saludar, solicito a Ud. gestione confección de D.A. que apruebe convenios de transferencia de recursos firmados entre el gobierno regional y el municipio, necesario para ejecución de proyectos deportivos y culturales aprobados por el FNDR 2012 (primer llamado).

Señalo que el documento solicitado permitirá realizar el traspaso de los recursos desde el gore.

Muy atte.


Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

Cc. Directora Dideco
Administrador Municipal
SECOPLAC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283

IQUIQUE, 29 JUN 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de junio de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el Gobierno Regional de Tarapacá", y la "Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio", R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101, en adelante "Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio", o indistintamente "entidad receptora", mediante el cual se encomienda a este último organismo Unidad Ejecutora de las siguientes Iniciativas Deportivas:

1.- Escuela formativa de voleibol Alto Hospicio.

Ejecutora: Doña **Carolina Berrios Ossa**, R.U.T. N° 13.011.725-2, por un monto de **\$4.028.890**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$960.000.-** (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

2.- Tennis Challenger, Alto Hospicio 2012.

Ejecutor: Don **César Eduardo Castro Fierro**, R.U.T. N° 13.358.761-6, por un monto de **\$1.452.400**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$416.000.-** (cuatrocientos dieciséis mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

3.- Escuela formativa de Balón en Mano Alto Hospicio.

Ejecutor: Don **José Ricardo Santana Carmona**, R.U.T. N° 8.032.583-5, por un monto de **\$2.497.520**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$960.000.-** (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

4.- Escuela formativa de tenis de mesa.

Ejecutor: Don **Helmut Alexis Kuschel Vidal**, R.U.T. N° 16.136.222-0, por un monto de **\$4.192.020**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$960.000.-** (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

5.- Escuela formativa de Mini Tenis.

Ejecutor: Don **Orlando Veliz Hernández**, R.U.T. N° 8.146.149-k, por un monto de **\$2.413.670**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$760.000.-** (setecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 y demás normas pertinentes, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2012, el Consejo Regional de Tarapacá, aprobó el otorgamiento de subvenciones destinadas al financiamiento de actividades de índole **deportivas a municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro**, según **Certificado N° 0172/2012**, del 11 de junio de 2012, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2012.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de junio de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el **Gobierno Regional de Tarapacá**", y la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total de las iniciativas **deportivas** de los proyectos que se van a ejecutar, por un de **\$14.584.500.-** (catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 003 Instituciones Públicas, Actividades Deportivas**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.557 del Sector Público año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUZ EBENSPERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN F.N.D.R. N° 092/2012

CERTIFICO QUE:

La ejecución del proyecto "2% Presupuesto F.N.D.R.", para la realización de actividades deportivas:

- "Escuela formativa de voleibol Alto Hospicio", tiene asignada la suma de \$ 4.028.890.- (Cuatro millones veintiocho mil ochocientos noventa pesos).
- "Tennis Challenger, Alto Hospicio 2012", tiene asignada la suma de \$ 1.452.400.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos).
- "Escuela formativa de Balón en mano Alto Hospicio", tiene asignada la suma de \$ 2.497.520.- (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos veinte pesos).
- "Escuela formativa de tenis de mesa", tiene asignada la suma de \$ 4.192.020.- (Cuatro millones ciento noventa y dos mil veinte pesos).
- "Escuela formativa de Mini Tenis", tiene asignada la suma de \$ 2.413.670.- (Dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos setenta pesos).

Cuyo Convenio de Transferencias de recursos se suscribe con esta fecha, con la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", en la Ley de Presupuesto año 2012 y su imputación es la siguiente:

24.03.003 "Actividades Deportivas"

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo señalado en el referido Convenio.

IQUIQUE, junio de 2012.



INTENDENTE JEFE EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

SPP/cor



CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Iquique, a 15 días del mes de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el **Gobierno Regional de Tarapacá**", y la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101, en adelante "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", o indistintamente "**entidad receptora**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 letra b) de la Ley 19.175, y No. 2. de la Glosa 02 de la Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; la Resolución Exenta N° 020, de fecha 18 de enero de 2012, que aprueba el Reglamento Regional de Subvenciones Deportivas, las Bases del Concurso y el Formulario de presentación de Proyectos, sobre el otorgamiento de subvenciones destinadas al financiamiento de actividades de índole deportivas a **municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro**; el Informe de la Contraloría Regional de Tarapacá N° 1493, de fecha 05 junio de 2012, sobre la aplicabilidad y vigencia del Dictamen N° 18.193 de 2012 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 11 de junio de 2012, según **Certificado N° 0172/2012**, del 11 de junio de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2012 y el **Memo N° 029 de fecha 11 de junio de 2012**, de la Jefa del Depto. de Gestión del Desarrollo, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Sra. Intendente Regional de Tarapacá, viene en suscribir Convenio de Transferencia de Recursos con la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", constituyéndola en Unidad Ejecutora para la ejecución de los Proyectos que se indican en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **entidad receptora**, se sujetará a las normas que rigen las bases de postulación y el manual de rendiciones vigente.

SEGUNDO: Las iniciativas de los proyectos, consisten en la realización de actividades de carácter **deportivas** entregado por la **entidad receptora**, y detallado a continuación:

- 1.- **Escuela formativa de voleibol Alto Hospicio.**
Ejecutora: Doña **Carolina Berríos Ossa**, R.U.T. N° 13.011.725-2, por un monto de **\$4.028.890**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$960.000.-** (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.



2.- Tennis Challenger, Alto Hospicio 2012.

Ejecutor: Don César Eduardo Castro Fierro, R.U.T. N° 13.358.761-6, por un monto de \$1.452.400, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de \$416.000.- (cuatrocientos dieciséis mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

3.- Escuela formativa de Balón en Mano Alto Hospicio.

Ejecutor: Don José Ricardo Santana Carmona, R.U.T. N° 8.032.583-5, por un monto de \$2.497.520, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

4.- Escuela formativa de tenis de mesa.

Ejecutor: Don Helmut Alexis Kuschel Vidal, R.U.T. N° 16.136.222-0, por un monto de \$4.192.020, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

5.- Escuela formativa de Mini Tenis.

Ejecutor: Don Orlando Veliz Hernández, R.U.T. N° 8.146.149-k, por un monto de \$2.413.670, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de \$760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a:

a.- Financiar las iniciativas deportivas de los proyectos que se van a ejecutar, por un monto total de \$14.584.500.- (catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Item 03, Asignación 003 Instituciones Públicas, Actividades Deportivas, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.557 del Sector Público año 2012.

CUARTO: La entidad receptora deberá remitir al mes siguiente posterior a la recepción de la transferencia de fondos, un informe de rendición de cuentas, adjuntado en original y una copia con todos y cada uno de los documentos sustentantes de los gastos. Ésta rendición de cuentas deberá presentarse en forma mensual y debe cumplir con lo establecido en el Formulario de Postulación y el manual de rendiciones que se encuentra en la página web www.goretarapaca.gov.cl.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución de la iniciativa no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento, la cual deberá enviarse en forma mensual.

QUINTO: Existirá obligación por parte de la entidad receptora, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del respectivo convenio.
- b. Los gastos hayan sido destinados a recursos o fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, salvo que se cuente con la autorización del Gobierno Regional.

SEXTO: La entidad receptora deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Tarapacá cuando sea requerido por éste.



SÉPTIMO: La entidad receptora, deberá solicitar con 15 días de anticipación al vencimiento del convenio por escrito y en forma fundada, cualquier modificación al proyecto original, lo que será evaluado y aprobado por el Gobierno Regional, si correspondiere.

OCTAVO: El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar las supervisiones y fiscalizaciones en terreno al desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos de la iniciativa financiada.

NOVENO: La entidad receptora deberá, deberá evacuar un Informe Final y una Rendición Final, según formato disponible en página web www.goretarapaca.gov.cl, con 15 días de anticipación al vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO: La vigencia del presente convenio comenzará a regir desde su aprobación por resolución y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, debiendo la institución realizar todas las actividades y obligaciones que emanan del convenio dentro del plazo señalado.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la entidad receptora y cinco en poder del Gobierno Regional de Tarapacá.



[Handwritten signature]

LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ



[Handwritten signature]

ALUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
R.C.T. 9.265.100-6
RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
R.U.T. 6.621.973-9

[Handwritten signature]
WV/EAE/MCF/MNT/VGG

